



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 27 DE ENERO DE 2022.**

SR. PRESIDENTE:

D. RAIMUNDO DÁVILA FORTUNA

SRES- CONCEJALES:

D. M^a ISABEL SÁNCHEZ HIDALGO

D. ANTONIO SÁNCHEZ CÁCERES

D. LEIRE SANCHEZ TENA

D. JOSÉ ANTONIO TENA SÁNCHEZ

D. AGUSTINA GALAN GOMEZ

D. JUAN MANUEL MERA ROSA

D. M^a EUGENIA NOGALES LÓPEZ

D. JUAN DIEGO GAITÁN DÍAZ

Sr. Secretario:

D. JOSÉ FRANCISCO VALLE SANTOS.

En el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas del día veintisiete de enero de dos mil veintidós, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Raimundo Dávila Fortuna, los Sres. al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asiste D. ABEL BAUTISTA MORÁN.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día tratándose los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Se pone de manifiesto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 2 de diciembre de 2021, que es aprobado, por unanimidad, tal y como está redactado.

2. INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA

El Sr. Alcalde comenta, en primer lugar, que nuevamente falta representante de Unidas por Quintana y el Concejal del Partido Popular, Don Abel Bautista Morán.

Lo primero, manifiesta el Sr. Alcalde, es dar la información epidemiológica, deseando a los afectados una pronta recuperación. Igualmente comenta que desde el inicio de la pandemia se ha dado cumplida información de todos los datos de que se disponían. Esta semana el SES cambió estos datos de altas, activos etc. por la “incidencia acumulada” y en la actualidad a 14 días la incidencia es de 5199 casos por cada 100 mil habitantes y a 7 es de 1522 cados, por cada 100 mil habitantes. Lo mejor es que las vacunas han funcionado y que el nivel de vacunación es muy alto en la





Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: quintana@dip-badajoz.es

www.quintanadelaserena.es

Teléfono: 924 786 009

Fax: 924 786 023

localidad. Siendo los síntomas leves, aunque hay que seguir con las medidas de seguridad. Se ha dado la dosis de refuerzo a mayores de 35 años y a los niños mayores de 5 años, también se van a vacunar. Agradece a todos los que están en ese dispositivo y a todos los que colaboran en este proceso.

En cuanto a las actividades culturales y deportivas, resalta el Sr. Alcalde las dos citas tradicionales: Jueves de Compadre y Carnaval. Será el 17 de febrero. Aunque no habrá en la Carpa Municipal los concursos de elaboración de productos tradicionales, ni se visitarán a los mayores de los Pisos Tutelados, ni del Centro de Alzheimer, aunque se les lleve la “Comadrá”, pero sí habrá Fiesta Local.

En cuánto al Carnaval, entre el 27 y 28 de febrero, se ha adaptado a la nueva normalidad, ya ha habido reuniones de comparsas y Agrupaciones; con una serie de cambios que es explicado por el Sr. Alcalde, con desfile del Carnaval Infantil, con diferente recorrido. Después el 27, se hará desfile infantil y el 28 Carnaval de Adulto, sin Carpa Municipal y con un recorrido distinto y más largo. El Sr. Alcalde desglosa los cambios que serán anunciados por medios y redes sociales del Ayuntamiento.

A partir del 1 de marzo las actividades culturales y deportivas van a continuar como las conocíamos con las restricciones y medidas que se vayan necesitando.

En cuanto al Empleo y Formación, el Sr. Alcalde comenta el inicio del Programa Colaborativo Rural, de Diseño Gráfico que ya está en funcionamiento y comenzará el 1 de febrero.

En cuanto al Programa de de Colaboración Económico Municipal entre la Junta y el Ayuntamiento, en materia de Empleo. Se aprobó para el 2022 y una vez se publique se empezará a cubrir las plazas del Ayuntamiento. Las Bolsas de trabajo, se abrieron dos, una para Ayuda a Domicilio y otra para la Residencia de Mayores. Están funcionando. Se mejoran las bolsas anteriores y agradece a la Concejala Agustina Galán, el trabajo y el esfuerzo realizado.

El Sr. Alcalde informa que a partir de febrero, los empleados municipales, con independencia al área a la que pertenezcan, sellarán la entrada y salida con huella dactilar. En el área de obras y servicios, el personal irá también uniformado.

El Sr. Alcalde informa también que esta semana se ha conocido el dato de que según el SEPE ha bajado el desempleo en Quintana en un 7,51%.

En el Área de Obras y Servicios, Don Raimundo Dávila Fortuna, comenta las obras que se están acometiendo o se van a acometer, como la Fotovoltaica de Autoconsumo en el Museo que se compartirá con el Ayuntamiento.

Informa que se han terminado las obras en la entrada de la Carretera del Valle de la Serena. Y se ha empezado la obra del Camino de Zalamea.





Se ha contratado un estudio de la red de Saneamiento Municipal, identificándose posibles puntos problemáticos. Informa también sobre las obras que comunicará el Cementerio nuevo con el viejo y se harán más niños.

Se ha iniciado también las obras de jardinería de la Escuela Profesional de Jardinería en Ronda Este. Se están pintando todos los Edificios Públicos y algunas fachadas. El Colegio nuevo va a un muy buen ritmo y en cuanto la obra del Campo de Fútbol, está adjudicada y hay han depositado el pertinente Aval, en concepto de fianza. Empezará pronto. La cuantía de la obra era de 600.000,00€ y se ha bajado en 70.000,00€ y las mejoras, con lo que, con esa bajada, se acometerán otras obras del Campo de Fútbol.

El Sr. Alcalde comenta que el Presupuesto de la Entidad para 2022, entrará en el próximo Pleno y por último mencionar a Benito y Lolo Murillo, que han llegado a octavos de final del Campeonato de España de Galgos, con “Cobre”, su galgo

3.- ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, PLUSVALÍA.

Se pone de manifiesto el borrador de la Ordenanza Reguladora del ISVTNU, que sustituirá a la anterior y en las que se tienen en cuenta las modificaciones legales producidas.

Se pone de manifiesto el dictamen de la Comisión Informativa Competente, explicándose por Secretaría-Intervención las cuestiones más relevantes.

La Corporación, con el voto a favor de los siete miembros presentes del Grupo Socialista y en contra de los dos miembros del Grupo Popular,

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de ISVTNU (Plusvalía) en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://quintanadelaserena.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.





4.- MOCIÓN DE APOYO A LA FUSIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE DON BENITO Y VILLANUEVA DE LA SERENA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA FEMPEX.

Por Don José Antonio Tena Sánchez, Concejal del PSOE, se da lectura íntegra de la moción que dice así:

Hasta la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local -LRSAL-, lo cierto es que históricamente las políticas territoriales y, por ende, la legislación sobre el régimen local, no se había mostrado como impulsora de la fusión de municipios. La propia Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, hasta su modificación, dedicaba tan sólo el apartado 3 del artículo 13 a la fusión de Ayuntamientos, refiriéndose a la posibilidad de que el Estado, atendiendo a determinados criterios, pudiera establecer medidas de fomento a la fusión de municipios con el fin de mejorar la capacidad de gestión, así como la referencia en cuanto a competencias y quórum para adopción de los acuerdos de los artículos 22, 47 y 123.

Con algo más de detalle, se regulaba la fusión en el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio -RPDT-, y en el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril -TRRL-, pero siempre referida a casos de necesidad o conveniencia económica, administrativa o de capacidad de gestión de asuntos públicos locales, debiendo cumplirse alguno de los siguientes requisitos:

- Que los Ayuntamientos a fusionarse carecieran de recursos suficientes para atender separadamente los servicios mínimos exigidos por la Ley.
- Que como consecuencia del desarrollo urbanístico se confundiesen sus núcleos urbanos.
- Que existieran notorios motivos de necesidad o conveniencia económica o administrativa.

En la práctica, este último aspecto permitiría ampliar el número de posibilidades, siempre que quedasen convenientemente acreditadas en el expediente de tramitación.

La regulación introducida por la LRSAL modifica este régimen de supuestos y determina que los municipios colindantes dentro de la misma provincia y, con independencia de su población, podrán acordar su fusión mediante convenio, con la única limitación de que el municipio resultante no podrá segregarse hasta transcurridos diez años. Es decir, ya no se establece condición previa alguna para que dos o más Ayuntamientos puedan fusionarse entre sí, salvo que sean colindantes y pertenezcan a la misma provincia y además, se recoge una serie de medidas encaminadas a fomentar esa fusión entre Ayuntamientos.

Asimismo, se modifica el quórum necesario para la adopción de acuerdos encaminados a la fusión de los municipios, precisando el apartado sexto del artículo 13 LRBRL, que el convenio de fusión, y demás acuerdos que traigan causa de una fusión, podrán ser aprobados por mayoría simple de cada uno de los Plenos, en contra de la





regla general recogida en el artículo 47.2 de la Ley, que exige que los acuerdos relativos a la creación y supresión de municipios y alteración de términos municipales se adopten con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

A la vista de la articulación normativa, los ayuntamientos de Don Benito y de Villanueva de la Serena han venido trabajando para cambiar la dinámica de sus municipios y generar el entorno propicio para que la zona de las Vegas Altas impulse de forma exponencial su crecimiento económico y social, generándose una palanca de progreso y oportunidades para toda la región. A estos efectos se ha requerido la elaboración de sendos estudios por parte de la Universidad de Extremadura sobre la “Organización Territorial Municipal en la Provincia de Badajoz” y sobre “Análisis de Competitividad de Ciudades y Polos de Desarrollo en la Provincia de Badajoz”, al objeto de identificar y valorar las ventajas e inconvenientes que representaría una hipotética fusión de los citados municipios, alcanzándose unos resultados absolutamente favorables al proceso, tal y como se detalla en dichos estudios.

Acreditada la oportunidad y las ventajas de la fusión, de acuerdo con la propia normativa autonómica, en concreto la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, los ayuntamientos de DON BENITO y VILLANUEVA DE LA SERENA han aprobado por unanimidad sendos acuerdos plenarios para solicitar autorización para celebrar una consulta popular en relación con la fusión de ambos municipios, para que sean los vecinos los que se pronuncien sobre su propio futuro.

Acreditado que el asunto es de competencia propia municipal y carácter local, de especial relevancia para los intereses de los vecinos y que la consulta no afecta a la “Hacienda Local”, el Consejo de Ministros aprobó el pasado 8 de noviembre dos acuerdos por los que se autoriza al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz) por un lado y al Ayuntamiento de Don Benito (Badajoz) por otro, a realizar una consulta popular sobre el ejercicio de la iniciativa para la tramitación del procedimiento de fusión de ambos municipios que tendrá lugar el próximo día 20 de febrero de 2022, una vez publicados en el Boletín Oficial de la Provincia los decretos de convocatoria de sendas alcaldías.

De acuerdo con lo anterior, se somete a la consideración de la COMISIÓN EJECUTIVA la aprobación del siguiente ACUERDO:

1. APOYAR EL PROCEDIMIENTO DE FUSIÓN INICIADO POR LOS MUNICIPIOS DE DON BENITO y VILLANUEVA DE LA SERENA EN LOS MISMOS TÉRMINOS EN QUE HAYA SIDO APROBADO POR LOS RESPECTIVOS PLENOS MUNICIPALES.

2. SOLICITAR A TODAS LAS ENTIDADES LOCALES DE EXTREMADURA, A QUE EN EL PLAZO DE 60 DÍAS DESDE LA RECEPCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SI LO ENTIENDEN CONVENIENTE, SOMETAN A LA CONSIDERACIÓN DE SUS RESPECTIVOS PLENOS LA ADHESIÓN A LA PRESENTE MOCIÓN DE APOYO AL PROCEDIMIENTO DE FUSIÓN INICIADO POR LOS MUNICIPIOS DE DON BENITO Y VILLANUEVA DE LA SERENA.





3. DAR TRASLADO DE ESTE ACUERDO A LOS AYUNTAMIENTOS DE DON BENITO Y VILLANUEVA DE LA SERENA.”

Tras votación ordinaria, se aprueba con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes.

5.- MOCIÓN DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE EXTREMADURA POR LA QUE SE INSTA A LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE EXTREMADURA A LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE CAZA.

Por Don José Antonio Tena Sánchez, Concejal del PSOE, se da lectura íntegra de la moción que dice así:

“Considerando que, de acuerdo con el DECRETO 177/2013, DE 24 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE EXTREMADURA, tal distinción tiene como fin reconocer los méritos singulares, la obra o aportación de la máxima ejemplaridad y reconocida trascendencia de las instituciones y/o colectivos extremeños que, a lo largo de una trayectoria consolidada, hayan destacado en su tarea de configurar una sociedad más justa y solidaria; y que también por su defensa, promoción o fomento de los intereses o imagen de la Comunidad Autónoma de Extremadura podrán ser galardonados, igualmente, quienes con su aportación hayan destacado por los servicios relevantes, eminentes o extraordinarios prestados a la Región.

Considerando que la Federación Extremeña de Caza es una asociación de carácter privado y utilidad pública, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, cuyo ámbito de actuación se extiende al conjunto del territorio de la Comunidad de Extremadura y cuyo origen se remonta al año 1986, en que fue constituida y fundada por D. Ángel Díaz Trinidad. (Hasta entonces, se mantenía asentada en la figura de una delegación territorial de la Real Federación Española de Caza) y que desde su creación, y tras 35 años de trayectoria, la Federación Extremeña de Caza se ha consolidado como la entidad de representación de las Sociedades Locales de Cazadores de la región y de la caza social, y del sector cinegético en Extremadura, donde se ha posicionado como la primera Federación Deportiva en cuanto al número de federados, contando al cierre del 2020 con 34.307 licencias expedidas y aglutinando 421 clubes, denominados Sociedades Locales de Cazadores, que gestionan multitud de cotos sociales de caza que se reparten a lo largo de los 388 municipios de la región, muestra de la relevante presencia de la actividad cinegética en el territorio extremeño.

Considerando que en estos 35 años, la Federación Extremeña de Caza se ha consolidado, además, como una entidad de referencia en el panorama nacional mostrando la hoja de ruta a seguir por otras federaciones regionales análogas en materia de investigación, innovación o formación (cabe destacar también la figura de D. Manuel Gallardo Casado, extremeño que dirige la Real Federación Española de Caza, tras su paso por la propia Federación Extremeña de Caza); y constituyéndose, también, en una asociación destacada en el marco europeo donde es reconocida por los rendimientos de su trabajo en la actividad venatoria y donde cuenta con representación, a través de los órganos de gobierno de la European Federation for Hunting and Conservation.





Considerando el doble reconocimiento de la caza como actividad social, cuando va asociada a la cultura y al ocio, y económica, como actividad que aporta alternativas y complemento al desarrollo y empleo rural y el papel desarrollado por la Federación Extremeña de Caza y las Sociedades Locales de caza extremeñas tanto en una como en otra dimensión durante los últimos 35 años.

Considerando que la actividad cinegética, promovida por la Federación Extremeña de Caza, es un sector económico que tiene un claro impacto positivo en el medio rural, generando actividad económica y empleo, fijando población y ayudando a combatir la despoblación a través de un entramado empresarial que presta servicios a los cazadores y, a su vez, satisface las múltiples demandas del sector en los diferentes subsectores que lo conforman (compañías de seguros, sector de la automoción, alojamientos y restaurantes, armerías, granjas cinegéticas, guarderías rurales, servicios veterinarios y alimentación de perros, empresas de organización de cacerías, etc.) y la existencia en Extremadura de más de 200 empresas que, de acuerdo con la descripción de su actividad, se relacionan directamente con la caza de alguna forma.

Considerando el trabajo de la Federación Extremeña de Caza en la defensa, promoción y fomento del turismo cinegético de la región, contribuyendo al posicionamiento de la imagen de Extremadura en un marco de destacada relevancia en cuanto a sus valores naturales, patrimonio, ocio y riqueza cultural, lo que contribuye al desarrollo del sector turístico, estratégico en nuestra región, generando actividad económica y empleo.

Considerando que el patrimonio cultural inmaterial extremeño incluye prácticas cinegéticas y manifestaciones y expresiones culturales vivas, heredadas de nuestros antepasados, como tradiciones orales, usos sociales, rituales, actos festivos, conocimientos y prácticas relativas a la naturaleza y saberes y técnicas vinculados a la artesanía tradicional, lo que ha motivado, por ejemplo, la RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2021, de la Consejera, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural a favor de "La Montería y la Rehala en Extremadura" con carácter de Patrimonio Cultural Inmaterial (DOE nº 62 de 5 de abril de 2021; y considerando la labor realizada por la Federación Extremeña de Caza y de las Sociedades Locales en ella agrupadas en materia de conservación de este patrimonio cultural inmaterial, y considerando también el importante papel que la Federación Extremeña de Caza realiza en materia de divulgación y defensa de lo rural y de los usos, costumbres y tradiciones culturales del entorno rural en una sociedad cada vez más urbanizada, homogeneizadora y alejada de los modos de vida tradicionales del medio rural.

Considerando que, tal y como estipula la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de caza de Extremadura, en su exposición de motivos, Extremadura es una región con un extraordinario patrimonio medioambiental y tiene en su medio natural una de sus principales señas de identidad y uno de los más importantes recursos de futuro. Considerando que el mantenimiento de la biodiversidad es esencial para nuestra Comunidad Autónoma y que su conservación, aprovechamiento, disfrute y mejora son tareas en las que todos los extremeños han sido, y deben continuar siendo, protagonistas. Considerando que de esta riqueza natural forman parte los recursos cinegéticos y su gestión y valorando los esfuerzos de la Federación Extremeña de Caza y de las Sociedades Locales de Cazadores extremeñas en materia de recuperación y





conservación de las especies cinegéticas, de conservación de los hábitat naturales, del control de las enfermedades, y el fomento de la caza sostenible, apostando por la investigación como herramienta para generar conocimiento e innovación a través de la participación de proyectos tales como:

- Proyecto RUFÁ, que tiene por objeto recuperar las poblaciones de perdiz roja y aves esteparias en España.

- Proyecto PIRTE, que tiene por objeto potenciar la gestión de la tórtola y su caza adaptativa.

- Proyecto COTURNIX, Seguimiento y Gestión Sostenible de la Codorniz en España

- Proyecto ZORZALES, Monitorización, Seguimiento y Gestión de Zorzales.

- El G.O. INNOTUBEX proyecto de la Asociación Europea para la Innovación, formado por representantes del sector ganadero y cinegético (Federación Extremeña de Caza), y que cuenta con el apoyo científico de dos grupos de investigación (Universidad de Extremadura y Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura que investiga para poner en marcha una serie de técnicas innovadoras para el control integral de la tuberculosis en los ecosistemas extensivos.

- Plan de formación Fedexcaza y Plan Fedexcaza de investigación científica, técnica y de innovación 2020-2023.

- Proyecto de Observatorio Cinegético y elaboración del Informe Anual de la Caza, que permiten disponer de recursos e informes de carácter técnico sobre las tendencias de las distintas especies, ayudar a su conservación y poder plantear nuevas vías con sustento científico.

- Entre otros.

Considerando que, en virtud de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 177/2013, de 24 de septiembre, las autoridades o entidades que pueden instar la concesión son las siguientes:

a) Presidente de la Asamblea de Extremadura, previo acuerdo de la Mesa de la Cámara, por iniciativa propia o a propuesta de, al menos, un Grupo Parlamentario.

b) Miembros del Consejo de Gobierno.

c) Ayuntamientos y otras entidades locales de carácter representativo.

d) Entidades o instituciones públicas, así como entidades, colectivos y asociaciones culturales, científicas o socioeconómicas de carácter privado, radicadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma, o a instancia de las entidades asociativas de los extremeños y extremeñas asentados fuera de la Región.

La Comisión Ejecutiva de la FEMPEX acuerda:

- Instar la concesión de la Medalla de Extremadura a la Federación Extremeña de Caza de acuerdo con los méritos alegados anteriormente y de acuerdo con el procedimiento establecido en la RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a los requisitos y al plazo de presentación de candidaturas a la Medalla de Extremadura de 2022, en virtud de lo





establecido en el Decreto 177/2013, de 24 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de concesión de la Medalla de Extremadura.

- Dar traslado de esta moción a todas las entidades locales de Extremadura solicitando su adhesión a la misma en el plazo de 60 días naturales desde la recepción de este acuerdo y la remisión de los acuerdos de adhesión, en su caso, a esta Federación.

- Dar cuenta de este acuerdo a la Federación Extremeña de Caza.”

Tras votación ordinaria, se aprueba con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes.

6.-ASUNTOS URGENTES.

No hay.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a los Sres. Concejales por si tienen algún ruego o pregunta que realizar.

Toma la palabra Doña M^a Eugenia Nogales, Portavoz del PP y formula las siguientes, teniendo en cuenta que el Sr. Alcalde ya ha respondido a lo largo de su intervención a las dos primeras que presentó. En cuanto a la Plusvalía, Don Juan Diego Gaitán, del PP, manifiesta que prefiere el sistema que tiene Madrid.

Doña M^a Eugenia pregunta:

- Coste, financiación, personal contratado y tipo de contrato en:

- . Polideportivo
- . Depuradora municipal

El Sr. Alcalde contesta que en el Polideportivo, el personal es financiado con fondos propios, excepto uno que es de Mancomunidad. Con fondos propios un monitor, **personal laboral fijo, con salario bruto de 33.367,00. Un monitor que es personal laboral** indefinido, con 21.800,00€ y dos trabajadores del Programa de Empleo, con el Convenio con la Junta de Extremadura y una limpiadora, con un total de 4.484€ y 8.969€ otro. Un total de 69.000,00€ brutos al año.

En cuanto a la Depuradora, no lo sabe. Pero es de Aqualia, que es la concesionaria.

- Gastos económicos de la Navidad 2021.

El Sr. Alcalde contesta que, entre luces y cabalgatas, 8995,00€.

- Gasto de luz, agua y teléfono de los distintos edificios públicos e instalaciones del Ayuntamiento de Quintana de la Serena del periodo 2021.

El Sr. Alcalde le informa que en teléfono 10.117€, en agua 22.747€ y en luz 97.000-

- Información de las distintas actividades de ocio, culturales y festejos que se prevén a lo largo del año 2022.





El Sr. Alcalde contesta que ya ha explicado lo que está programado en los próximos dos meses, pero está trabajando para poder realizar todo “con nueva normalidad”.

Se tendrán los mismos eventos de siempre, con las medidas que sean necesarias.

- ¿En qué situación se encuentra las instalaciones del Albergue?

El Sr. Alcalde contesta que fatal, el fin de semana rompieron la luminaria del pasadizo de C/ Abajo a Parque Nuevo, también fueron al Alberque y han roto puertas, cristales mobiliario. Se está trabajando en adecuar todo bien.

- ¿Cuándo estarán las máquinas de la Mancomunidad la Serena para la limpieza de los caminos?

Contestando el Sr. Alcalde que están ya en Quintana hace una semana.

- ¿Cómo se contrata y que requisitos son necesarios para acceder al puesto de celador?

El Sr. Alcalde contesta que es el SEXPE, son puestos a través del Programa de Empleo de la Junta. El Ayuntamiento pide al SEXPE celadores. Las otras Bolsas son para sustituciones o refuerzos. Se pide formación en cursos de celador sanitario, con al menos 150 horas, opten Auxiliar de Enfermería y Baremos del SEXPE, en cualquier empleo.

Don Juan Diego Gaitán, Concejel del P.P. toma la palabra para preguntar si están pagados todos los premios de Carnaval de años pasados.

Contesta el Sr. Alcalde que los que han traído el ticket sí, están todos pagados.

Don Juan Diego, ruega se mire en la zona del Bar Julio, el desnivel que hay de la calle, porque presencié la caída de una persona.

También ruega se vigile que los trabajadores del Ayuntamiento utilicen sus EPIS, algunos van sin ellos. El Sr. Alcalde comenta que epis tiene todos.

Por último, M^a Eugenia Nogales pregunta si es verdad que han robado la puerta de la escombrera y la del campo de entrenamiento de los perros.

El Sr. Alcalde contesta que sí, que es cierto ahora se va a intentar hacerlo de otra manera.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día al principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión, de todo lo cual se extiende la presente ACTA. CERTIFICO.

